



ORDENANZA Nº 913/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 2871/2015, de fecha 24/02/2015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señorita **Malvina Pino DNI.Nº 29.8810.656**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación la interesada solicita una prórroga para la construcción de su vivienda familiar, en el terreno que oportunamente le fuera otorgado;

Que, la interesada expresa en su presentación que, no ha podido realizar la construcción de su vivienda, debido a la imposibilidad de contar con los recursos económicos para su realización, y que a la fecha ha mejorado su estabilidad laboral, considerando que eso permitirá la construcción de su vivienda;

Que, mediante La Ordenanza Nº 594/2013, de fecha 31/07/2013, Otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señorita **Malvina Soledad Pino DNI.Nº 29.881.656**, la tierra individualizada como **Lote 16h, Manzana 57**, con una Superficie Aproximada de 500.00 m2, según Plano de Mensura en Tramite, de la Localidad de Aluminé;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina**: Otorgar mediante Ordenanza y por la Vía Excepcional a la Señorita Malvina Pino DNI.Nº 29.8810.656, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes y en caso de incumplimiento dará lugar a la Caducación de la tierra otorgada;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Marzo del Año 2015, Resuelve: Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTORGAR, por la Vía de Excepción, a la Señorita **Malvina Soledad Pino DNI.Nº 29.881.656**, un Plazo de dos (02) años para la construcción de su vivienda, cuya construcción deberá cumplimentar lo establecido en las Disposiciones Vigentes, en la tierra otorgada oportunamente, individualizada como **Lote 16h, Manzana 57**, con una Superficie Aproximada de 500.00 m2, según Plano de Mensura en Tramite, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero, en tiempo y forma, dará lugar a la Caducidad en forma automática.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario Suplente del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1901/015.-